



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**N° 0150-2019-A/MPP**  
**VISTOS: San Miguel de Piura, 14 de febrero de 2019.**

El Expediente de Registro N° 0052543, de fecha 20 de noviembre de 2018, presentado por el señor Wiston Castro Calderón – Presidente del Comité Electoral del Coliseo Deportivo Municipal “Jesús Servide Iso”, sobre reconocimiento del nuevo Comité de Administración del Coliseo Deportivo Municipal; Informe N° 308-2018-ODyR-GECDYR/MPP, de fecha 17 de diciembre de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Deportes y Recreación; Informe N° 2174-2018-GAJ/MPP, de fecha 26 de diciembre de 2018, Informe N° 054-2018-GAJ/MPP, de fecha 10 de enero de 2019, emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General - Nro. 27444, en su artículo 210° inciso 210.1, 201.2 señala sobre la rectificación de errores, textualmente señala:

*“201.1 Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;*

*201.2.- La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;*

Que, este Provincial, ante la petición formulada por el Presidente del Comité Electoral del Coliseo Deportivo Municipal “Jesús Servide Iso”, de la Urbanización San José – Piura, a través del Expediente de Registro N° 0052543, de fecha 20 de noviembre de 2018, emitió la Resolución de Alcaldía N° 1101-2018-A/MPP, de fecha 12 de diciembre de 2018, en la cual reconoció el Comité Deportivo de Administración del Coliseo Deportivo Municipal “Jesús Servide Iso”, de la Urbanización San José – Piura, por el periodo de dos años, quedando como se detalla:

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>CARGO</b>	<b>DNI.</b>
JUAN ALBERTO RETO CRUZ	COORDINADOR GENERAL	02603286
ROSA AMELIA REYES VÁSQUEZ	ADMINISTRADOR	02655139
ARTURO GARCÍA GALLO	TESORERO	02861569
JUAN LUIS HUERTO GARRIDO	VOCAL	02622752

Ello de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 012-2006-C/PP – Reglamento de Organización y Funciones de los Comités Deportivos Municipales.



Que, conforme al documento del visto, promovido por el Jefe de la Oficina de Deportes, hizo de conocimiento del error material existente en la Resolución de Alcaldía N° 1101-2018-A/MPP, de fecha 12 de diciembre de 2018, al no haber consignado los nombres del Técnico Deportivo Sr. Alfonso Alessandro Vise Meléndez, quien tuvo la labor de fiscalizador por parte de esta entidad municipal, conforme a lo indicado en la Ordenanza N° 251-00-CMPP, de fecha 26 de Octubre de 2018, y los informes emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomendando se proceda a rectificar dicho error, conforme se detalla:

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>CARGO</b>	<b>DNI.</b>
JUAN ALBERTO RETO CRUZ	COORDINADOR GENERAL	02603286
ROSA AMELIA REYES VÁSQUEZ	ADMINISTRADOR	02655139
ARTURO GARCÍA GALLO	TESORERO	02861569
JUAN LUIS HUERTO GARRIDO	VOCAL	02622752
ALFONSO ALESSANDRO VISE MELÉNDEZ	FISCALIZADOR MPP	02840919

Que, ante lo expuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitió el informe N° 2174-2018-GAJ/MPP, de fecha 26 de diciembre de 2018, indicó haber verificado lo transcrito en la Resolución de Alcaldía N° 1101-2018-A/MPP, de fecha 12 de diciembre de 2018, con lo informado por el Jefe de la Oficina de Deportes, evidenciándose los errores señalados por dicho jefe, lo que corresponde su rectificación mediante la expedición de nueva Resolución de Alcaldía, conforme a lo señalado;

Que, con fecha 10 de enero de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 054-20119-GAJ/MPP, ratificó el contenido del Informe N° 2174-2018-GAJ/MPP, relacionado a rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 1101-2018-A/MPP, de fecha 12 de diciembre de 2018, la misma que se ajusta a la normatividad;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 18 de enero de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR EN PARTE** por error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 1101-2018-A/MPP, de fecha 12 de diciembre de 2018, al no haber consignado los nombres del Técnico Deportivo Sr. Alfonso Alessandro Vise Meléndez, quien tuvo la labor de fiscalizador por parte de esta Entidad Municipal, conforme a lo indicado en la Ordenanza N° 251-00-CMPP, de fecha 26 de Octubre de 2018, debiendo quedar redactado de la forma siguiente:

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>CARGO</b>	<b>DNI.</b>
JUAN ALBERTO RETO CRUZ	COORDINADOR GENERAL	02603286
ROSA AMELIA REYES VÁSQUEZ	ADMINISTRADOR	02655139
ARTURO GARCÍA GALLO	TESORERO	02861569
JUAN LUIS HUERTO GARRIDO	VOCAL	02622752
ALFONSO ALESSANDRO VISE MELÉNDEZ	FISCALIZADOR MPP	02840919

Ello de conformidad con la Ordenanza N° 251-00-CMPP – Reglamento de Organización y Funciones de los Comités Deportivos Municipales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 1101-2018-A/MPP, de fecha 12 de diciembre de 2018, quedan subsistentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Deporte y Recreación, Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, a los interesados, para los fines que estime correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA  
ALCALDE  
*[Handwritten Signature]*  
Ing. Pierre Gabriel Gutiérrez Medina  
ALCALDE (e)

